



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 50013 y ag.

LA PLATA, 29 de diciembre de 2009

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 35 -5ta. de Prórroga-, celebrada en el día de la fecha, ha
sancionado la siguiente:

ORDENANZA

10664

ARTICULO 1°. Asignase sentido único de circulación a las arterias:

SENTIDO NE - SO

Calle 46 entre 31 y 143

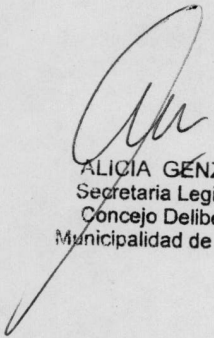
SENTIDO SO - NE

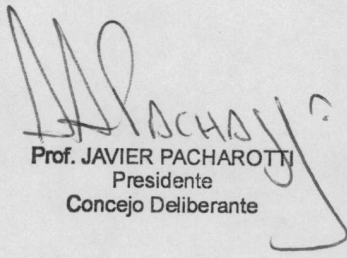
Calle 45 entre 31 y 143

Calle 47 entre 31 y 143

ARTICULO 2°. El Departamento Ejecutivo a través de las dependencias correspondientes procederá a realizar la señalización respectiva como así también a difundir las medidas efectuadas en los artículos anteriores por los medios que estime conveniente.

ARTICULO 3°. De forma.
OD/12


ALICIA GENZONE
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Prof. JAVIER PACHAROTTI
Presidente
Concejo Deliberante



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 4 de enero de 2010.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANA
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
Municipalidad de La Plata

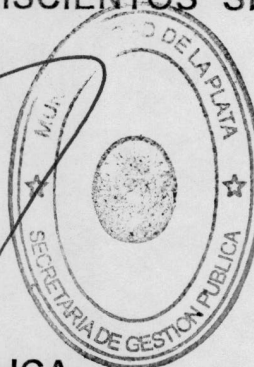


Dr. OSCAR PABLO BRUER
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 4 de enero de 2010.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS
(10664).-

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANA
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
Municipalidad de La Plata



SECRETARIA DE GESTION PUBLICA